

**PROTOCOLO DE  
SEPARACIÓN DE  
ENTIDADES FIRMANTES  
(Solicitud y gestión de  
proyectos) v2.0**



**ISPA**

Instituto de Investigación Sanitaria  
del Principado de Asturias

## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	3
2. PROTOCOLO .....	4

## 1. INTRODUCCIÓN

El Instituto de Investigación Sanitaria de Asturias (ISPA) ha establecido un protocolo de separación entre las entidades firmantes con actividad económica y la entidad gestora con capacidad de recepción de ayudas públicas, para dar con ello cumplimiento a la legislación europea en esta materia. Para el desarrollo del protocolo de separación entre las entidades firmantes, se tendrá como referencia "Annotated Model Grant Agreement", destacando los siguientes artículos:

- **Artículos 11 y 12.** En la última actuación (V5.0) para aquellas entidades con fundaciones o similares que gestionen sus ayudas y no realicen tareas por sí mismas del proyecto se abre la posibilidad de emplear el Artículo 11 (*use of in kind contributions of third parties against payment*), en vez del Artículo 12 (*use of in kind contributions of third parties free of charge*).
- **Artículo 14.** Establece mayor precisión en el uso de terceras partes vinculadas que sí realizan tareas del proyecto y en particular sobre fundaciones vinculadas a los beneficiarios.

En el caso de Proyectos Europeos, se posibilitará que cualquiera de las Partes pueda ser considerada con carácter general, como "Linked Third Party" a los efectos legales previstos en el artículo 14 del 'Model Grant Agreement', dentro del Programa Marco Europeo de I+D+i H2020, o articulado similar en futuros programas, si desarrollan actividades del proyecto o según lo previsto en el artículo 11 del 'Model Grant Agreement', si ceden recursos (gestionar las tareas económico-administrativas del beneficiario del proyecto).

Así, si se incurre en subcontratación, o se dispone staff propio a trabajar en la acción, el mejor encaje es bajo el art.14. Si el rol es gestionar y no hay subcontrataciones, el encaje mejor es bajo el art.11.

## 2. PROTOCOLO

A continuación, se describe el procedimiento a seguir para solicitar un proyecto europeo en el H2020 de la Comisión Europea.

La entidad beneficiaria validada y registrada en la Comisión Europea es el Servicio de Salud del Principado de Asturias (SESPA). La Fundación para la Investigación y la Innovación Biosanitaria del Principado de Asturias (FINBA), así como la Universidad de Oviedo (UNIOVI) y la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), siguiendo las instrucciones de la AGA – Annotated Model Grant Agreement, serán las denominadas “third party” del SESPA, las cuales ponen sus recursos a disposición del SESPA (beneficiario) y, en el caso de la FINBA, con el fin de gestionar las tareas económico-administrativas del beneficiario del proyecto. (Art. 12 H2020 AMGA).

La solicitud de un proyecto europeo se hace a través de la página web del [Participant Portal](#). Para ello, sólo es necesario darse de alta en la aplicación y rellenar los datos solicitados. A partir de ese momento, el interesado podrá acceder a la convocatoria y rellenar los datos requeridos para formalizar su propuesta.

La forma de participar en los proyectos es como Coordinador “coordinator” o como Socio “partner”.

El PIC (Participant Identification Code) del SESPA (Organisation Short Name) es el número que aparece por defecto la parte A de la solicitud ya completa. Los datos que figuran al introducir el PIC son:

### *Organisation information:*

- *Organisation Legal Name: SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.*
- *Organisation Short Name: SESPA.*
- *Street name and number: PLAZA DEL CARBAYÓN 1.*
- *City: OVIEDO.*
- *Country: Spain.*
- *Postcode: 33001.*
- *Non-Profit Organisation: yes*
- *Public body: yes*
- *Research organization: no*
- *Higher, secondary organization establishment: no*
- *NACE - Nomenclature of economic activities in the European Community*

- *Number of employees smaller than 250*
- *Actual turnover smaller than € 50 million*
- *Actual balance sheet smaller than € 43 million*
- *Autonomous legal entity: yes*
- *SME organization: no*
- *Organisation Cost Model*
- *Indirect Costs (25%)*
- *La Legal Entity Appointed Representative (LEAR) por parte del SESPA es la persona nombrada por la Consejería de Sanidad del Principado de Asturias.*

Se debe tener en cuenta que la persona que firma toda la documentación que se genera en el marco de un proyecto europeo en el Hospital Universitario Central de Asturias (HUCA) es la persona que ostente el cargo de director de gestión/Gerente (*Manager*) de la Fundación y en representación del SESPA (*on behalf of SESPA*).

No existe un campo en estos formularios para la preparación de propuestas donde situar a las Third Parties por lo que deben ser incluidas en la Parte B de la propuesta, es decir, en la parte científica dentro del apartado destinado a la descripción de la entidad.

Asimismo, es importante tomar en consideración que en el H2020 sólo se admitirá una hoja por entidad participante, por lo que habrá que condensar la información referente a:

1. La experiencia y valía del equipo investigador.
2. La existencia de la FINBA como third party. Para ello se adjunta el siguiente modelo de la descripción del SESPA y de la FINBA para incluir en la propuesta:

*The organization **SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)** is the administrative and management structure that integrates every public hospital and every public health service of the Principado de Asturias Regional Health System. SESPA (beneficiary) is the legal representative of Hospital Universitario Central de Asturias and delegates authority to Hospital's General Director to manage research projects.*

*The **Hospital Universitario Central de Asturias** is a public hospital under the Ministry of Health of the Principado de Asturias, consisting on more than 6.500 professionals responsible for specialized medical care directly of an area with approximately 400.000 citizens. It has more than 1039 beds. Through the FINBA, it manages agreements with public and private entities for the development of specific research projects.*

*Fundación para la Investigación e Innovación Biosanitaria del Principado de Asturias (FINBA) is a third party providing in kind contributions free of charge (Art. 12 H2020 General MGA). Collaboration between SESPA (Hospital) and the Foundation (FINBA) is carried through a prior collaboration agreement, by means of which the latter handles the financial and administrative aspects of the Hospital' involvement in research projects, including all issues relating to the employment and payment of additional personnel, purchase of equipment and consumables, etc. The Foundation is situated in the premises of the Hospital".*

*Fundación para la Investigación e Innovación Biosanitaria del Principado de Asturias will provide the managing structure in Hospital's involvement in its research projects.*

NOTA: En caso de ser aprobada la propuesta, el coordinador transferirá los fondos del proyecto, no al SESPA, sino a la Fundación, la cual realizará la gestión económica y administrativa de la participación del hospital en el proyecto. Los datos de la FINBA (third party) son:

- *Organization Legal Name: FUNDACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN BIOSANITARIA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.*
- *Organization Short Name: FINBA.*
- *Authorised representative: Director*
- *Position in the organization: Director.*
- *Street name and number: Avenida Hospital Universitario*
- *City: OVIEDO*
- *Country: Spain.*
- *Postcode: 33011*
- *Tel.: (+34) 985 10 99 05*
- *Email: direccion@finba.es*
- *PIC Number*

Hay que tener en cuenta que aquellos investigadores que estén adscritos a la Universidad de Oviedo o a la Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) deberán además incluir a ésta como third party del SESPA.

Furthermore, Universidad de Oviedo (UNIOVI) should be added as another third party providing in kind contributions free of charge (Art. 12 H2020 General MGA) to SESPA.

Furthermore, Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) should be added as another third party providing in kind contributions free of charge (Art. 12 H2020 General MGA) to SESPA.



**ISPA**

Instituto de Investigación Sanitaria  
del Principado de Asturias